



**DECRETO DE ALCALDIA N° 011 - 2014**

La Molina, 26 FEB 2014

**EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** El Informe N° 008-2014-MDLM-GAT de fecha 24 de febrero de 2014, de la Gerencia de Administración Tributaria y el Informe N° 068-2014/MDLM/GAT/SGRAC, de fecha 21 de febrero de 2014, de la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano, mediante los cuales se solicita la prórroga del vencimiento de pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial, así como de la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales correspondientes al mes de enero y febrero del ejercicio fiscal 2014; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que plazo para el pago de la deuda tributaria, podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza N° 261, modificada por Ordenanza N° 263 de la Municipalidad Distrital de La Molina, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2014 en el Distrito de La Molina; la misma que ha sido ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Acuerdo de Concejo N° 2681 de fecha 10 de diciembre de 2013;

Que, el Artículo Quinto de la Ordenanza N° 261, modificada por la Ordenanza N° 263, establece que los Arbitrios Municipales son de periodicidad y determinación mensual, siendo el vencimiento de los mismos, el último día hábil del mes al que corresponde la obligación;

Que, la Tercera Disposición Transitoria y Final de la mencionada Ordenanza, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la norma; así como, para disponer la prórroga de los plazos que la misma prevé;

Que, siendo política de la actual gestión el otorgar facilidades a los vecinos del distrito para que paguen de manera oportuna sus tributos, se hace necesario prorrogar el plazo de la Primera Cuota del Impuesto Predial, así como de la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales correspondientes al mes de enero y febrero, hasta el 31 de marzo de 2014;

Estando a los fundamentos expuestos y contando con la conformidad de la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano mediante Informe N° 068-2014/MDLM/GAT/SGRAC, de la Gerencia de Administración Tributaria mediante Informe N° 008-2014-MDLM-GAT y de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 088-2014-MDLM-GAJ; y, en uso de las facultades conferidas en los artículos 20° numeral 6) y 42° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- PRORROGAR** hasta el 31 de marzo de 2014, el vencimiento de pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial, así como de la Primera y Segunda Cuota de los Arbitrios Municipales correspondientes al mes de enero y febrero del Ejercicio Fiscal 2014.





**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración Tributaria, a la Subgerencia de Registro y Atención al Ciudadano, a la Subgerencia de Recaudación y Fiscalización Tributaria, al Ejecutor Coactivo Tributario, a la Gerencia de Tecnologías de Información y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento y efectiva difusión del presente Decreto de Alcaldía, de acuerdo a sus competencias y atribuciones.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del texto del presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación en la página web de la municipalidad: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe), en el portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe).

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE

